



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 080 -2021 - OSCE/PRE

Jesús María, 26 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000266-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000032-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000195-2021-OSCE-DAR de la Dirección de Arbitraje y el Informe N° D000186-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la actuación de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común, estableciendo, además, el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUE de la Ley N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución N° 067-2020-OSCE/PRE se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que está constituido por quince (15) servicios no exclusivos;

Que, a través del Memorando N° D000195-2021-OSCE-DAR, la Dirección de Arbitraje propone la modificación de los Servicios N° 01, 02, 03, 04, 05 y 07 del Texto Único



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 18:58:11 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 16:55:10 -05:00



Firmado digitalmente por TANTALEÁN LEON Javier Justo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 15:59:06 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES MENACHO Elvia Anais FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 15:22:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE AZABACHÉ Yemina Eunice FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 16:28:48 -05:00

de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin de adecuar los requisitos a las Directivas N° 011-2020-OSCE/CD, “Directiva de Servicios Arbitrales del OSCE y N° 004-2020-OSCE/CD “Reglamento del régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario en contrataciones del Estado a cargo del SNA-OSCE”;

Que, mediante Informe N° D000032-2021-OSCE-UOYM, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Informe N° D000186-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se encuentra conforme al marco legal vigente;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (s) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa (s) de la Unidad de Organización y Modernización, de la Jefa de la Dirección de Arbitraje y del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM y el Texto Reglamento de Organizaciones y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2.- *Aprobar la modificación de los Formularios correspondientes a los servicios contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado en el artículo precedente, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 3.- *Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).*

Regístrese, publíquese y comuníquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva



Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 18:58:36 -05:00



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 16:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por TANTALEÁN LEON Javier Justo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 15:59:24 -05:00



Firmado digitalmente por SIFUENTES MENACHO Elvia Anais FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 15:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE AZABACHE Yemina Eunice FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2021 16:29:07 -05:00